

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA MUNICIPAL.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta la presente memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios para el servicio de mantenimiento y mejora de la señalización viaria municipal

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación es garantizar el mantenimiento de la señalización viaria (señales verticales y horizontal – marcas viales) de las vías de titularidad municipal en las mejores condiciones posibles conforme determina el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y normativa técnica.

Como resultado de lo descrito, la necesidad y el contenido del contrato se justifican en la existencia de obligaciones técnico normativas exigidas para la prestación de las labores de mantenimiento y mejora, estableciendo para ello el conjunto de prescripciones y requisitos técnicos y de gestión que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de servicio.

Este contrato se considera idóneo para satisfacer el servicio de mantenimiento y mejora de la señalización que se describe en el pliego de prescripciones técnicas, siendo el procedimiento utilizado para su adjudicación el de procedimiento abierto.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS


Este servicio se lleva ejecutando de manera indirecta mediante diversos contratos formalizados desde hace más de diez años por lo que esta Administración no cuenta con la cantidad suficiente de operarios especialistas ni de maquinaria específica de señalización viaria para satisfacer las necesidades que establece la normativa aplicable evidenciando por tanto la imposibilidad de realizar el servicio con medios propios y en consecuencia la insuficiencia de medios propios y la necesidad de la contratación del servicio.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 29 de la LCP, la duración para este contrato es de tres (3) años, con posibilidad de prórroga de dos (2) años más sin que suponga una duración superior a cinco (5) años.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a cuatro millones doscientos quince mil ochocientos noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (4.215.899,85 €) incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a doscientos setenta y cinco mil ochocientos seis euros con cincuenta y tres céntimos (275.806,53 €).

Firmado por: DIAZ-LLANOS HERNANDEZ-FRANCES PILAR - JEFE/A DE SECCIÓN Ver firma ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 12-06-2024 13:18:18 Fecha: 12-06-2024 14:33:38	
Nº expediente administrativo: 2023-028061 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BE58C3BFB828FA098786C43E12F86D9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8BE58C3BFB828FA098786C43E12F86D9		
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2024 11:05:41 Ver sello	- 1/2 -	

La previsible distribución por anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
1 a 30 de noviembre de 2024	109.447,04	7.661,29	117.108,33
1 diciembre 2024 - 30 noviembre 2025	1.313.364,44	91.935,51	1.405.299,95
1 diciembre 2025 - 30 noviembre 2026	1.313.364,44	91.935,51	1.405.299,95
1 diciembre 2026 - 31 octubre 2027	1.203.917,40	84.274,22	1.288.191,62


El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato de mantenimiento y se ajusta a los precios normales del mercado.

Teniendo en cuenta el artículo 101 de la LCSP, con las eventuales prórrogas, el valor estimado del contrato asciende a seis millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos veintidós euros con veintidós céntimos (6.566.822,22 €) sin incluir IGIC.

San Cristóbal de La Laguna a la fecha de la firma.

La Jefa de la Unidad
Fdo: Pilar Díaz-Llanos Hernández-Francés.

Conforme,
LA JEFA DE SERVICIO
Fdo: Rosa María Paz Pérez

Firmado por:	DIAZ-LLANOS HERNANDEZ-FRANCES PILAR - JEFE/A DE SECCIÓN ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 12-06-2024 13:18:18 Fecha: 12-06-2024 14:33:38	
Nº expediente administrativo: 2023-028061 Código Seguro de Verificación (CSV): 8BE58C3BFB828FA098786C43E12F86D9 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8BE58C3BFB828FA098786C43E12F86D9 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2024 11:05:41	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:58:11	